

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 225/2014

p. 6568

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Alumbrado de la CO-7217, "De N-331 (Lucena) a CO-7218 por Cristo del Marroquí" (SCC-ECO 100/2014)

p. 6569

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

p. 6569

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Ayuntamiento de Almedinilla por el que se somete a información pública varias Ordenanzas Fiscales

p. 6569

Anuncio del del Ayuntamiento de Almedinilla por el que se somete a información pública el Presupuesto General y Bases de ejecución, ejercicio 2015, así como la plantilla de personal

p. 6569

Ayuntamiento de Belalcázar

Congelación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Belalcázar para el año 2015 y la reducción del 20% para el año 2015 en la cuota de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas

p. 6569

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Vestuario con destino al Personal del Servicio de la Policía Local para el año 2015"

p. 6570

Ayuntamiento de Espiel

Modificación de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Espiel reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 6570

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución del Ayuntamiento de Fernán Núñez por la que se deniega la prórroga de la licencia para poder ejercer la Venta Ambulante en el puesto número 66 del Mercadillo que se celebra los miércoles

p. 6570

Resolución del Ayuntamiento de Fernán Núñez por la que se deniega la prórroga de la licencia para poder ejercer la Venta Ambulante en el puesto número 17 del Mercadillo que se celebra los miércoles

p. 6571

Resolución del Ayuntamiento de Fernán Núñez por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de denegación de prórroga de la licencia para poder ejercer la Venta Ambulante en el puesto número 86 del Mercadillo

p. 6571

Ayuntamiento de Hornachuelos

Modificación presupuestaria 3E/2014 del Ayuntamiento de Hornachuelos

p. 6572

Modificación presupuestaria 11T/2014 del Ayuntamiento de Hornachuelos

p. 6572

Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de las Tasas por el suministro de agua potable, recogida de basura y por la prestación del servicio de alcantarillado, tercer trimestre del ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 6572

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se expone al público el expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento número A.P._106/14 de "Bar con Música" en el número nueve de la calle Cristóbal Colón

p. 6573

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se requiere la retirada de vehículo abandonado en la vía pública

p. 6573

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que

se hace público la formalización del contrato para la prestación del Servicio de "Ayuda a Domicilio"

p. 6573

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Texto Refundido de Adaptación de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

p. 6574

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2013

p. 6574

Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, ejercicio 2014

p. 6574

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir por el que se somete a información pública la relación de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago objeto de expediente de baja por prescripción

p. 6575

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Procedimiento Juicio Faltas 407/2014: Notificación Sentencia

p. 6576

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas

Expediente de Dominio 445/2014, exceso de cabida de finca urbana solares edificables al sitio de las niñas, entre la Carretera de la Estación a San Calixto y carretera particular de San Bernardo de Hornachuelos

p. 6576

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 42/2014: Notificación Sentencia

p. 6577

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 655/2014: Notificación Sentencia

p. 6577

Procedimiento Social Ordinario 452/2014: Notificación Sentencia

p. 6578

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 226/2014: Notificación Auto y Diligencia de Ordenación

p. 6579

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por la que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto de adjudicación de la "Concesión del uso privativo, para la instalación y explotación de quioscos de golosinas, flores y masa frita"

p. 6579

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica acuerdo de sobreseimiento y archivo de actuaciones expediente número 84/10/2013 DT

p. 6580

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente número 168/14/2014 SP

p. 6580

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica la caducidad del Procedimiento Sancionador número 366/10/2013 SC

p. 6580

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica la caducidad del Procedimiento Sancionador número 246/2008 SP

p. 6580

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador número 168/14/2014 SC

p. 6581

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Resolución del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, por promoción interna, de varias plazas vacantes en la Plantilla

p. 6581

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la de la Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" por el que se notifican actos administrativos pendientes

p. 6586

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 5.906/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y Transmisión parcial de Instalación Eléctrica de distribución de Alta Tensión.

Expediente AT 225/08

Antecedentes

Primero: La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Sector PP 0-1 "Ciudad Jardín de Poniente 1" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Urbanización del PP O-1 "Ciudad Jardín de Poniente 1" en calle Barón de Fuentes Quintos, s/n en Córdoba.

Con fecha 4 de agosto de 2009, fue realizada autorización administrativa y aprobación de proyecto, y el 14 de agosto de 2012, se realizó la autorización administrativa de puesta en servicio y transmisión parcial de las instalaciones.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA Número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: En fecha 13 de agosto de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión parcial de las instalaciones anteriormente no cedidas, a Endesa Distribución Eléctrica SL como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 9 de junio de 2014.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y la Transmisión parcial de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la

Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión Parcial de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Centros de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial 0-1 "Ciudad Jardín Poniente 1".

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CD número 111811 (630), CD número 111812 (630 + 630), CD número 111813 (630 + 630), CD número 111814 (630), CD número 111815 (630), CD número 111816 (630 + 630), CD número 111817 (630), CD número 111818 (630), CD número 111819 (630 + 630), CD número 111820 (630), CD número 111821 (630) y CD número 111822 (630).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 14 de agosto de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 7.888/2014

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO 100/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra. "Alumbrado de la CO-7217, "De N-331 (Lucena) a CO-7218 por Cristo del Marroquí" (SCC-ECO 100/2014)".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.34 - 45316110-9.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Valor estimado del contrato: 165.289,25 €.
 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 165.289,25 €. Importe total: 199.999,99 € (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 28/10/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 11/11/2014.
 - c. Contratista: Obras Eléctricas del Sur, SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 164.462,56 €. Importe total: 198.999,70 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 12 de noviembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 8.142/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 19 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 8.146/2014

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras que a continuación se indican:

-Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de Uso Doméstico e Industrial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almedinilla, a 25 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Cano Reina.

Núm. 8.147/2014

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, junto con las Bases de Ejecución del mismo y la plantilla de personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Almedinilla, a 25 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 7.862/2014

Don Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna contra el expediente de congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2015 y la aprobación de la reducción del 20% para el año 2015 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública (por andamios, escombros y mate-

riales de construcción); y en la cuota de la Tasa por Licencia de Apertura, expediente aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Belalcázar, a 11 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.070/2014

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 998/14, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Vestuario con destino al personal del Servicio de la Policía Local para el año 2015" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 96/14.
 2. Objeto del contrato:

Suministro de Vestuario con destino al Personal del Servicio de la Policía Local para el año 2015.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Precio de licitación: 101.905,00 € más 21.400,05 € de I.V.A., total: 123.305,05 €.
 5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es
 6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
 7. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
 8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 19 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 7.854/2014

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11/09/2014, relativo a la Aprobación Provisional de la Modifica-

ción de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 190, de fecha 02/10/2014, anuncio 6.497/2014, el mismo se entiende definitivamente aprobado en los términos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, en los términos del artículo 19.1 del texto citado, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo la entrada en vigor lo será en virtud del acuerdo Plenario, a partir del 01/01/2012 previa publicación del texto íntegro en el BOP de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6º. De conformidad con lo establecido en el artículo 95.6 del Real Decreto 2/2004, se establece una única bonificación del 100 por cien, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015 y seguirá en vigor en ejercicio sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 7.884/2014

Por Resolución de la Alcaldía número 00001141, de fecha 4 de septiembre de 2014, se adopta del acuerdo que se transcribe a continuación:

Resolución

Denegando la Prórroga de Licencia de Venta Ambulante a doña Antonia Plantón Plantón (25.992.931-X), del Puesto número 66 del Mercadillo de esta localidad, que se celebra los miércoles.

Vista de la documentación presentada por doña Antonia Plantón Plantón, con la que solicita prorrogar la licencia de Venta Ambulante en el Mercadillo que se celebra los miércoles en esta localidad, y

Resultando. Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22/11/2011, le fue concedida a doña Antonia Plantón Plantón, prórroga de la licencia de mercadillo para venta menor de productos de textil y confección, durante el plazo de 4 años, a contar desde el 1/01/2011.

Resultando. Que el expediente incoado al efecto no contiene toda la documentación requerida como indispensable para poder efectuar la venta ambulante en cualquiera de sus modalidades, regulado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante y Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 16 que regula el Comercio Ambulante en Mercadillo, todos los miércoles de cada semana, en la zona que se viene desarrollando en la actualidad.

Resultando. Que consultado con la Tesorería Municipal, el titular de la licencia de Mercadillo no se encuentra al corriente de pa-

gos de la tasa por la ocupación del dominio público relacionado con la actividad de mercadillo.

Resultando. Que según el informe aportado de "Situación en las obligaciones de Seguridad Social", este mantiene una deuda con la Tesorería General.

Considerando. Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y normas concordantes, por la presente,

Vengo en resolver:

Primero. Denegar a doña Antonia Plantón Plantón (25.992.931-X), Prórroga de la Licencia para poder ejercer la Venta Ambulante en el Mercadillo de esta localidad los miércoles de cada semana, al no haber aportado la documentación requerida y no estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la interesada, a la Jefatura de la Policía Local y a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en Fernán Núñez, a 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Núm. 7.885/2014

Por Resolución de la Alcaldía número 00001137, de fecha 4 de septiembre de 2014, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

Resolución

Denegando la Prórroga de Licencia de Venta Ambulante a don Antonio Ramón Porras Santiago (52.276.457-X), del Puesto número 17 del Mercadillo de esta localidad, que se celebra los miércoles.

Vista de la documentación presentada por don Antonio Ramón Porras Santiago, con la que solicita prorrogar la licencia de Venta Ambulante en el Mercadillo que se celebra los miércoles en esta localidad, y

Resultando. Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22/11/2011, le fue concedida a don Antonio Ramón Porras Santiago, prórroga de la licencia de mercadillo para venta menor de productos de textil y confección, durante el plazo de 4 años, a contar desde el 1/01/2011.

Resultando. Que el expediente incoado al efecto no contiene toda la documentación requerida como indispensable para poder efectuar la venta ambulante en cualquiera de sus modalidades, regulado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante y Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 16 que regula el Comercio Ambulante en Mercadillo, todos los miércoles de cada semana, en la zona que se viene desarrollando en la actualidad.

Resultando. Que consultado con la Tesorería Municipal, el titular de la licencia de mercadillo no se encuentra al corriente de pagos de la tasa por la ocupación del dominio público relacionado con la actividad de mercadillo.

Resultando. Que según el informe aportado de "Situación en las obligaciones de Seguridad Social", este mantiene una deuda con la Tesorería General.

Considerando. Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y

normas concordantes, por la presente,

Vengo en resolver:

Primero. Denegar a don Antonio Ramón Porras Santiago (52.276.457-X), Prórroga de la Licencia para poder ejercer la Venta Ambulante en el Mercadillo de esta localidad los miércoles de cada semana, por no estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, a la Jefatura de la Policía Local y a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en Fernán Núñez, a 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Núm. 7.887/2014

Por Resolución de la Alcaldía número 00001320, de fecha 17 de octubre de 2014, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

Resolución

Desestimando en su totalidad el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía 2014/00001185, de fecha 16 de septiembre de 2014, por la que se ordenó la Denegación de la Prórroga de la Licencia de Venta Ambulante a doña Elvira Fernández Cortés (30.959.900-Z), del Puesto Número 86 del Mercadillo de la localidad.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 6 de octubre de 2014, con número de Registro de Entrada 9724, por doña Elvira Fernández Cortés, contra la Resolución de la Alcaldía 2014/00001185, de fecha 16 de septiembre de 2014, notificada con fecha 24 de septiembre de 2014.

Resultando. Que mediante Resolución de la Alcaldía 2014/00001185, de fecha 16 de septiembre de 2014, se ordenó la Denegación de la Prórroga de la Licencia de Venta Ambulante a doña Elvira Fernández Cortés del puesto número 86 del mercadillo de la localidad, que se celebra los miércoles, por no encontrarse al corriente de pago de los recibos de la tasa municipal según informe remitido por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 5 de junio de 2014, y de las cotizaciones sociales.

Considerando. Que en el Recurso de Reposición no aporta fundamentos jurídicos que justifiquen su propuesta.

Considerando. Que el artículo 6 del Código Civil establece que "la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento".

Considerando. Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y normas concordantes,

Por la presente,

Vengo en resolver:

Primero. Desestimar en su totalidad el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía 2014/00001185, de fecha 16 de septiembre de 2014, por la que se ordenó la Denegación de la Prórroga de la Licencia de Venta Ambulante a doña Elvira Fernández Cortés (30.959.900-Z), del Puesto Número 86 del Mercadillo de la localidad.

Segundo. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la interesada, a la Jefatura de la Policía Local y a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en Fernán Núñez, a 10 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 8.150/2014

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 213, de 06/11/2014, el anuncio número 7,621/2014, relativo a la aprobación inicial del Expediente 3E/2014 de Crédito Extraordinario y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse

presentado reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se entiende definitivamente aprobado. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece dicha jurisdicción.

La modificación presupuestaria aprobada es la siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
933	62206	Reforma y Mejora en las Instalaciones Recreativas Municipales en Piscina Pública	130.806,00
165	62901	Ampliación Alumbrado Publico Pol. Ampliación Retamales y Trasera Calle Retamales	9.000,00
231	48005	Ayudas Emergencia Social	3.000,00
532	63501	Mobiliario Turismo	10.000,00
		Total Gastos	152.806,00
BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS			
933	62204	Piscina Pública Vestuarios	130.806,00
165	21000	Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
432	22699	Gastos Ordenación y Promoción Turística	13.000,00
		Total Bajas por Anulación	152.806,00

Hornachuelos, 25 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Fdo. M^a del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 8.151/2014

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 213, de 06/11/2014, el anuncio número 7.623/2014, relativo a la aprobación inicial del Expediente 11T/2014 de Crédito Extraordinario y transcurrido el plazo de la citada exposición sin ha-

berse presentado reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se entiende definitivamente aprobado. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece dicha jurisdicción.

La modificación presupuestaria aprobada es la siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	22103	Combustible y mat. Aux. serv. aguas	17.000,00
		Total Gastos	17.000,00
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
432	22699	Gastos en ordenación y promoción turística	17.000,00
		Total Gastos	17.000,00

Hornachuelos, 25 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Fdo. M^a del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.646/2014

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba. Hace saber

Que con fecha 29 de octubre de 2014, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al 29/10/2014 de:

1. Tasa por Suministro de Agua Potable 3T-2014, por importe de 60.212,04 euros.
2. Tasa por Recogida de Basura 3T-2014, por importe de 21.549,96 euros.

3. Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado 3T-2014, por importe de 4.936,21 euros. Dichas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.767 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de Ingreso en Período Voluntario: Desde el día 10 de no-

viembre de 2014 al 10 de febrero de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía número 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 29 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 8.064/2014

Intentada sin efecto la notificación, por dos veces, a los interesados en la relación más abajo detallada, del trámite de puesta de manifiesto del expediente de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento número A.P._106/14, correspondiente a la actuación de "Bar con Música" sita en calle Cristóbal Colón, número 9, de esta ciudad, cuya titularidad la ostenta Cargoal, SCP con CIF número J-14.702.724. Con la finalidad, de que los vecinos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Calificación Ambiental, puedan formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00, pudiendo formular al respecto las alegaciones que crea conveniente.

Relación de vecinos no notificados:

Nombre	Dirección	Población
D. Gerard Espigol Durán	C/ Cristóbal Colón, 5 1º I	Pozoblanco
D. Miguel Márquez Araujo	C/ Cristóbal Colón, 5 Bj H	Pozoblanco
D. Ángel Herrera Álvarez	C/ Cristóbal Colón, 5 2º K	Pozoblanco

Pozoblanco, 12 de noviembre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 7.864/2014

Destinatario: Don Miguel Giménez Saavedra. Calle San Pedro, 18. Valenzuela.

Teniendo constancia por los servicios de vigilancia de este Ayuntamiento de presunta infracción contra la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA), por dejar abandonado fuera de los lugares establecidos por la Ley, el vehículo Opel-Vectra, con matrícula 0410-CGJ y que actualmente se encuentra en calle Monte Calvario de este Término Municipal, siendo el mismo propiedad de don Miguel Giménez Saavedra, con DNI 37.392.891-C, y con domicilio en calle San Pedro, 18 de Valenzuela.

Resultando que el vehículo se encuentra depositado en el indi-

cado lugar de este municipio en presumible estado de abandono.

Esta Alcaldía en base a la legislación en materia de tráfico vi- gente, viene en resolver:

1º Conceder un plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta comunicación para que retire el vehículo y que el mismo sea depositado en lugar adecuado, o en su caso, a fin de que manifieste por escrito y de forma expresa su voluntad de abandonar el vehículo arriba reseñado. En caso de no ser el titular que se indica, deberá manifestarlo así dentro del plazo indicado manifestando su actual propietario.

2º Transcurrido el plazo concedido sin recibir contestación alguna, se interpretará por esta Alcaldía que su voluntad es la de abandonar el vehículo, lo que permitirá decidir sobre su retirada de la vía pública, y entregado para su desguace, comunicando a la Jefatura Provincial de Tráfico el carácter de vehículo abandonado, para la baja definitiva de la circulación del mismo.

3º En el caso anterior, los gastos derivados de la retirada del vehículo serán a su costa y requeridos en vía voluntaria y en caso de no ser atendidos, en vía ejecutiva.

4º Todo lo anterior, sin perjuicio de que se acuerde el correspondiente expediente sancionador por la presunta infracción cometida.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, informándole que la Resolución anterior no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabrá recurso alguno, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Valenzuela, a 7 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 7.858/2014

Por el presente, se hace público el acuerdo que a continuación se transcribe, adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014:

"5º. Adjudicación del Contrato de Ayuda a Domicilio 2015.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de septiembre de 2014, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Villanueva de Córdoba, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para el año 2015.

Vistas las publicaciones del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15-09-2014 y en el Perfil del Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Vistas las dos sesiones celebradas por la Mesa de contratación, los días 21 y 27 de octubre, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación incluidos en el pliego de condiciones administrativas, realizó propuesta de adjudicación a favor de Clece SA, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto que en fecha 28-10-2014 se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 6/11/2014, el candidato Clece SA, constituyó garantía definitiva de 38.274,04 euros por medio de aval bancario, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Resuelve

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Villanueva de Córdoba para el año 2015, a la empresa Clece SA, por el precio de 796.100 euros, correspondientes a 63.688 horas de servicio.

Las horas y cantidades expresadas en el párrafo podrán verse aumentadas como consecuencia de los nuevos ingresos en el Servicio que se produzcan durante todo el ejercicio 2015, aumentos que asimismo habrán de ser compensados, en su caso, con las bajas que se produzcan en el servicio.

El precio del contrato podrá sufrir variaciones posteriores al inicio de la licitación puesto que tendrá que ajustarse necesariamente a lo regulado en el Convenio Específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, para el año 2015, aún sin firmar, siendo las cantidades señaladas previsiones pendientes de aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Notificar la adjudicación del contrato a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde a la formalización del contrato. (...).

Se entiende aprobada la propuesta en todos sus términos. _____”.

Villanueva de Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 7.859/2014

Por acuerdo de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2014, se procedió a la Aprobación Inicial del Texto Refundido de la Adaptación de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Córdoba a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicha aprobación se realiza con los efectos previstos en el artículo 27.2 y 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los ámbitos afectados.

De conformidad con el artículo 32.1.2 de la reseñada Ley, se acordó abrir un periodo de información pública para el documento, durante un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 8.118/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castil de Campos, 20 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Jiménez Perálvarez.

Núm. 8.119/2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta E.L.A., Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación	Euros
3 Tasas Locales	13.050,00
4 Transferencias corrientes	349.820,80
5 Ingresos Patrimoniales	5.521,00
7 Transferencias de capital	136.387,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	504.778,80

ESTADO DE GASTOS

Cap. Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	164.630,26
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	99.663,29
3 Gastos Financieros	100,00
4 Transferencias corrientes	8.250,51
6 Inversiones Reales	224.616,74
9 Amortización préstamos del interior	7.518,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	504.778,80

PLANTILLA DE PERSONAL

A/ PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Habilitación Estatal

Nº de plazas	Denominación
1	Secretario-Interventor. - Grupo A1/A2 Art. 25 de la Ley30/84, de 2 de agosto en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril. (Vacante)

Escala de Administración General

Núm. 7.879/2014

- 1 Sub-Escala Auxiliar.- Grupo C2 Art. 76 Ley 7/2007, de 12 de abril. (Propiedad)

B/ PERSONAL LABORAL

- 1 Oficial de mantenimiento
1 Dinamizador Juvenil- Monitor Deportivo (Eventual)
2 Limpiadora de edificios municipales (Eventual)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castil de Campos, a 19 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Jiménez Perálvarez.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Córdoba

Don Francisco Estepa Lendines, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 noviembre de 2014, acordó aprobar el expediente 1/2014 de Baja de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago y en cumplimiento de lo dispuestos en los artículos 59, 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, someter el expediente a trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Relación de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago y de los titulares de las mismas que son objeto del expediente de Baja por prescripción, duplicidades en contabilidad, errores contables u otras causas y que pueden verse afectados:

Nº Operación	Titular del Crédito	Importe	Nº Factura	Fecha Fra.
22003001363	Asociación Española contra el Cáncer	4.806,00	Decreto 79/2003	09-12-2003
22004000207	Crespe, S.L.	559,98	A/67	24-03-2004
22004000499	Paz Bolaños, Esther	240,00	01/04	13-05-2004
22004000779	Materiales de Construcción Olalla, S.L.	869,28	440206	12-05-2004
22004000781	Materiales de Construcción Olalla, S.L.	1.571,71	440153	20-04-2004
22004000797	Ruiz Castilla, Rafael	166,78	000087	30-03-2004
22004000798	Fesave, S.L.	952,68	90/0304	31-03-2004
22004000799	Fesave, S.L.	334,05	58/0204	25-02-2004
22004000800	Ruiz Castilla, Rafael	179,83	000056	21-02-2004
22004000801	Viguecons Estévez, S.L.	611,80	4/56	29-04-2004
22004000802	Ruiz Castilla, Rafael	863,89	000088	30-03-2004
22004000804	Vicent Rubiales FJ	1.233,97	004/76	06-04-2004
22004000805	Lapiente Rodríguez, Antonio	965,18	27	09-03-2004
22004000806	Palma Mudarra, S.L.	466,32	0021/2004	31-01-2004
22004000808	Ramírez Sillero, Ricardo	125,28	16	31-01-2004
22004000810	Ruiz Castilla, Rafael	788,60	000055	21-02-2004
22004000840	Hnos. López, S.L.	3.499,91	1/000362	29-04-2004
22004000950	Welcome y Olé Córdoba	1.047,20	C-04-041	01-01-2004
22004001114	Gestión, Asistencia y Métodos Sport, S.L.	620,60	22/2004	01-10-2004
22005000431	Welcome y Olé Córdoba	951,44	C-04-032	01-01-2004
22005000491	Parody Ruiz Berdejo, Francisco	425,05	2036	24-01-2005
22005000894	Luna Hamer, Francisco	4.263,34	5/144	21-09-2005
22005000994	Hornachuelos Travel, S.L.L.	80,00	007G000016	15-10-2005
22005001004	Fernández Buenavista, Laura	244,59	02/2005	27-12-2005
22006000825	Hnos. Maestre Chacón, S.L.L.	220,00	0003	11-05-2006
22006000909	Restaurante Mesón Palmeño, S.L.L.	406,60	3736	12-07-2006
22006000910	Restaurante Mesón Palmeño, S.L.L.	400,00	2793/06	01-06-2006
22007000759	Telefónica Publicidad e Información, S.A.	230,44	FI070092672	10-04-2007
22007000807	Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros	504,93	Recibo 34868901	11-07-2007
22007000836	Asociación Club Deportivo Kanooa	500,00	1	04-07-2007
22008000054	Onda Mezquita, S.A.	501,12	800001229	31-12-2007
22009000342	Club Califas de Orientación	300,00	04/09	20-02-2009
22009001325	Omega Elevator Sur, S.L.	1.254,89	M-2198/09	22-07-2009
22009001142	Serizona, S.L.	1.015,00	FA090331	21-12-2009
22010000724	Manipulados del Arrecife, S.L.	167,97	10013	04-01-2010
22010000886	Centro Iniciativas Turísticas "Vega Guadalquivir"	2.611,74	Cuota 2010	22-02-2010

22010000748	Autocares Cebaqueva, S.L.	535,00	56	08-04-2010
22100001037	Microbuses Alcántara, S.L.	128,40	0910/00193	30-04-2010
22010001036	Asociación Cultural Jugamos Tod@s	200,00	10/06	10-05-2010
22010000722	Ibertécnica	3.506,60	KA10000086	19-05-2010
22010000781	S.S.Extintores Andaluces, S.A.	58,00	1/001827	24-05-2010
22010000728	Victor Manuel García Velasco	300,00	8/10	07-06-2010
22010000726	Aicor Consultores Informáticos, S.L.	38,28	10/820	10-06-2010
22010001040	Sesil Ascensores, S.L.	1.203,60	255/10	01-07-2010
22010001082	Manuel Gutiérrez Zafra	1.139,46	1000019	20-09-2010
22010001091	Francisco Muñoz Serrano	96,64	23/2010	01-10-2010
22010001050	Rafael Hidalgo Palacios (IRPF: 22,50)	177,00	43/2010	02-10-2010
	Total		41.363,15	

En Posadas, a 6 de noviembre de 2014. El Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 7.878/2014

Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Juicio Faltas 407/2014. Negociado: EH
De: Francisco de Asís Rivera Guerrero
Contra: José Luis Jiménez Reina

DOÑA BELÉN PARRA HERAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 407/2014, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el número 407/2014, sobre falta de amenazas leves, en los que han sido parte, Francisco de Asís Rivera Guerrero, como denunciante, y José Luis Jiménez Reina, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a José Luis Jiménez Reina de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer Recurso de Apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en plazo de cinco días, mediante escrito con firma de Letrado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
E/."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco de Asís Rivera Guerrero y José Luis Jiménez Reina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 10 de noviembre de 2014. La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Posadas

Núm. 6.776/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba)

Procedimiento: Expediente de Dominio

De: María del Carmen y Luis Vaquero Muñoz

Procurador: Sr. Sebastián Almenara Angulo

DON FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POSADAS (CÓRDOBA), HAGO PÚBLICO:

Por el presente que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio, bajo el número 445/14, a instancia de María del Carmen y Luis Vaquero Muñoz, representado por el Procurador Sr. Almenara, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

"A) Urbana, solar edificable al sitio de las niñas, entre la Carretera de la Estación a San Calixto y carretera particular de San Bernardo de Hornachuelos. Superficie de 370 m². Linda: Por la derecha entrando, con don Joaquín Valle Agudo; izquierda, con finca descrita a continuación; y espalda, con terrenos del Ayuntamiento. Linderos actuales según catastro son don José Meléndez Pasos, don José Fernández García y don Enrique Rojano Jiménez.

Finca 3866 de Hornachuelos, inscrita al tomo 758, libro 87, folio 198.

B) Solar edificable al sitio Cerro de las Niñas, entre la Carretera de la Estación a San Calixto y carretera particular de San Bernardo de Hornachuelos. Tiene una extensión superficial de 370 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la finca anterior; izquierda, con Juan Pérez Fernández; y espalda, con terrenos del Ayuntamiento.

Los linderos actuales, según el Catastro Parcelario son don José Meléndez Pasos, doña Purificación Pérez Pérez y don Enrique Rojano Jiménez. Figura inscrita al tomo 958, libro 87, folio 201, finca 3867.

Ambas fincas provienen de las fincas 2619, inscrita al tomo 698, libro 66 de Hornachuelos, folio 152 y fueron divididas en escritura de adjudicación de herencia, del padre de sus representantes, otorgada ante el Notario que fue de Palma del Río don Vicente Mora Benavente el 22 de septiembre de 1984 y número 1385 de protocolo".

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada,

por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a jueves, 18 de septiembre del 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.875/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 42/2014 Negociado: MC
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Abdulah Jiménez Contreras
Contra: Fogasa y Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2014 a instancia de la parte actora don Abdulah Jiménez Contreras contra Fogasa y Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 4-11-14 del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Primero. Condeno a la mercantil Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL, a abonar al trabajador don Abdulah Jiménez Contreras, la suma bruta de 3.866,05 euros, en concepto del principal y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

Segundo. Condeno también a la mercantil Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL, a abonar al trabajador don Abdulah Jiménez Contreras, la suma bruta de 386,60 euros, en concepto de los intereses por mora correspondientes al principal anterior.

Tercero. Y en cuanto al Fogasa, en este momento, sólo deberá estar a tales condenas anteriores, que en nada le afectan, sin perjuicio de su posible responsabilidad legal y subsidiaria futura (ex artículo 33 ET) de la que, obviamente, por ahora nada se anticipa.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquella, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita

en Avenida Conde de Vallellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación a la demandada Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.873/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 655/2014 Negociado: V
Sobre: Despido
De: Juan Jesús Doblás Lara
Contra: Mansión El Mueble Provenzal SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 655/2014, a instancia de la parte actora don Juan Jesús Doblás Lara contra Mansión El Mueble Provenzal SL y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda formulada de forma por don Juan Jesús Doblás Lara contra la empresa Mansión del Mueble Provenzal SL, debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha de efectos 17/6/14 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condenando a la empresa demandada al abono en concepto de indemnización a la cantidad de dieciséis mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (16.588,72 €), sin que haya lugar a abono de salarios de tramitación y en concepto de cantidades adeudadas el importe de dos mil setecientos treinta y seis euros con cincuenta y un céntimos (2.736,51€), con 273,65 € en concepto de intereses de mora y las costas en los términos del FD 8º de esta Sentencia.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con número 1446 0000 65 065514, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el anuncio del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Mansión El Mueble Provenzal SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.874/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Manuel López Molina
Contra: Cordobesa de Excavaciones SL, Fogasa y Proacon SA, Coalvi SA y Aldesa Construcciones SA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 452/2014, a instancia de la parte actora don Manuel López Molina contra Cordobesa de Excavaciones SL, Fogasa, Proacon SA, Coalvi SA y Aldesa Construcciones SA, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel López Moya, contra las empresas Cordobesa de Excavaciones SL, Aldesa Construcciones SA, Proacon SA y Coalvi SA, debo condenar y condeno a la primera empresa demandada a que abone al actor la suma de dieciséis mil treinta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (16.039,95 €) en concepto de principal, respondiendo solidariamente las mercantiles Aldesa Construcciones SA, Proacon SA y Coalvi SA, hasta 15.798,31 € de aquella cantidad, más 1.603,99 € en concepto de interés de demora, de los que responden Aldesa Construcciones SA, Proacon SA y Coalvi SA hasta 1.579,83 € de manera solidaria.

Igualmente condeno a las codemandadas las costas en los términos indicados en el FD 6º de esta resolución.

El Fogasa responde de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), con número 1446 0000 65 045214 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5-6-13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Cordobesa de Excavaciones SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 8.038/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 226/2014. Negociado: CC

Sobre: Despido

De: Javier Vázquez Pérez

Contra: Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL, López Valderrama CB, Juan Alberto López Horno, Ascensión Contreras Aguilera, Federico López Valderrama, Juliana Rosa Rosa, Francisca Horno Contreras, María Gema López Horno, Multiservicios Valour SL, Cordobautos López SL y Juan Francisco López Valderrama

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2014, a instancia de la parte actora don Javier Vázquez Pérez contra Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL, López Valderrama CB, Juan Alberto López Horno, Ascensión Contreras Aguilera, Federico López Valderrama, Juliana Rosa Rosa, Francisca Horno Contreras, María Gema López Horno, Multiservicios Valour SL, Cordobautos López SL y Juan Francisco López Valderrama, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 3-9-2014 del tenor literal siguiente:

"Auto de fecha 30 de octubre de 2014.

Parte Dispositiva

Se ha dictado lo siguiente:

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a tenor de lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los ejecutados a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se ha dictado la siguiente Resolución

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero. Córdoba a 30 de octubre de 2014.

Al haberse dictado Auto en las presentes actuaciones por la Magistrada de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 278 de Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 3 de diciembre de 2014, a las 9:15 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Encontrándose las codemandadas Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL y Multiservicios Valour SL en paradero desconocido, notifíquese la ésta y las sucesivas diligencias a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo su publicación de citación en forma.

Notifíquese a las partes la presente diligencia haciéndoles sa-

ber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en la forma prevista en el artículo 184 de la LPL y concordantes de la LEC. La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL y Multiservicios Valour SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 7.450/2014

Refª/Expte. Patrimonio/paHM-CB 14/2014

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de la "Concesión de uso privativo de dominio público para la instalación y explotación de quioscos de golosinas, flores y masa frita".

1. Objeto del Contrato: Concesión del uso privativo, para la instalación y explotación de quioscos de golosinas, flores y masa frita.

2. Tipo de Licitación: Los especificados en la cláusula número 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, para cada una de las ubicaciones y actividades a desarrollar.

Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las que iguallen o superen el tipo.

3. Criterios para la adjudicación del contrato: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato se especifican y desarrollan en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

A) Ingresos de la unidad familiar. Se otorgarán de 0 a 8 puntos, representando este criterio el 32% respecto a la valoración global del procedimiento.

B) Minusvalía, incapacidad y/o dependencia del licitador. Se otorgarán como máximo 7 puntos, representando este criterio el 28% respecto a la valoración global del procedimiento.

C) Por hijos/as menores a cargo de la unidad familiar. Se otorgarán de 0 a 3 puntos, representando este criterio el 12% respecto a la valoración global del procedimiento.

D) Tiempo de residencia en el municipio. Se otorgarán de 0 a 2,5 puntos, representando este criterio el 10% respecto a la valoración global del procedimiento.

E) Cuantía económica. Se otorgarán de 0 a 2,5 puntos, representando este criterio el 10% respecto a la valoración global del procedimiento.

4. Garantía provisional: no se exige.

5. Proposiciones, lugar y plazo de presentación. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la cláusula número 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4), hasta las 12:00 horas del día siguiente de transcurridos treinta (30) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Bole-

tín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

6. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de la misma.

7. Pliegos. En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Córdoba, 21 de octubre de 2014. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 8.058/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Don Manuel de Dios Tena, número Colegiado 974.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente número: 84/10/2013 DT.

Hechos: Realizar obras de adaptación de local comercial para dedicarlo a Bar-Cafetería, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Bulevar Hernán Ruiz, número 3, Local.

Actuación a notificar: Acuerdo de Sobreseimiento y Archivo de Actuaciones.

Córdoba, 12 de noviembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 8.059/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Miguel A. Merina Hidalgo, con DNI 30.530.723V.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan,

así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente número: 168/14/2014 SP.

Hechos: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de dos plantas, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Pozo de la Unión 5-7 de Cerro Muriano.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 5 de noviembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 8.061/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Berlin Integraciones, SL con B14.779.391.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Número 366/10/2013 SC.

Hechos: Construcción de edificación unifamiliar de dos plantas de 65 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Pozo de la Unión 5-7 de Cerro Muriano.

Actuación a Notificar: Caducidad del Procedimiento Sancionador (iniciado mediante Resolución de fecha 4/09/2013).

Córdoba, 5 de noviembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 8.063/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

se emplaza a don Francisco Serrano Díaz, con DNI 30.943.176B.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Número 246/2008 SP.

Hechos: Construcción de casa de una planta de 60 m² aprox. con cubierta de teja en la Parcelación El Aljarafe, Camino la Hormigueta Parcela número 7 Izqda. desde Camino Abejorreras, sin la preceptiva licencia municipal.

Actuación a Notificar: Caducidad del Procedimiento Sancionador (iniciado mediante Resolución de fecha 9/07/2010).

Córdoba, 5 de noviembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 8.065/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Berlin Integraciones, SL, con CIF B-14.779.391.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente número: 168/14/2014 SC.

Hechos: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de dos plantas, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Pozo de la Unión 5-7 de Cerro Muriano.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 5 de noviembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 8.074/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 671/2014, de 18 de noviembre de 2014, se ordena la publicación de las Bases correspondientes a la convocatoria de plazas por el sistema de promoción interna correspondiente a la OPE publicada en el Boletín de la Provincia de Córdoba, número 219, de fecha 13 de noviembre de 2014 y del Tribunal nombrado al efecto.

BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA DE VARIAS PLAZAS VACANTES INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS "GRAN TEATRO DE CORDOBA"
I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna y mediante Concurso de Méritos, de las plazas que se expresan en el Anexo I de esta Convocatoria, dotadas con las correspondientes retribuciones básicas y complementarias.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser empleado laboral fijo de este Instituto.

b) Estar en posesión de la titulación propia del grupo requerido para el desempeño del puesto al que se opta, de acuerdo con lo especificado en el Anexo I para cada plaza. Las equivalencias de titulación deberán ser reconocidas como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Presidencia del IMAE en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán en el Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en este Instituto.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará acompañado de auto baremo de los méritos alegados para su valoración y la acreditación documental de los mismos.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del IMAE, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicándose en la de excluidos la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del IMAE, para subsanar los defectos que motivaron la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, se-

rán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Presidente por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del IMAE.

V. TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Octava. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenencia de sus miembros siempre a título individual.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

Presidente: El Secretario de IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Secretario: Un empleado público del IMAE.

Vocales: Dos empleados públicos designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Se faculta a la Presidencia, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberá incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as del organismo para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Undécima. Los méritos a valorar por el Tribunal serán los acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base sexta.

Duodécima. El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes conforme al baremo que cons-

ta en el Anexo II, debiendo elevar la correspondiente propuesta en el término de un mes. La propuesta, que será elevada a la Presidencia del Instituto, contendrá la relación de admitidos con las puntuaciones obtenidas, así como la asignación de las plazas según el orden de puntuación.

Decimotercera. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado B.
- Mayor puntuación en el apartado A.
- Mayor puntuación en el apartado D.

Decimocuarta. Contra esta lista se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y, resueltas las alegaciones en su caso presentadas, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Instituto el nombramiento de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación para cada plaza, de acuerdo con la propuesta definitiva que eleve el Tribunal.

Decimoquinta. Finalizado el proceso se procederá a la formalización del contrato correspondiente conforme a la normativa laboral.

Decimosexta. Aquellas plazas que, como consecuencia de la resolución de este Concurso de Méritos, quedaran vacantes, podrán ser solicitadas por lo/as interesado/as que reúnan los requisitos exigidos en esta Convocatoria.

VII. NORMAS FINALES

Decimoctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

Decimonovena. En el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

ANEXO I

(RELACION DE VACANTES OPE 2014)

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel salarial	Titulación requerida
Responsable	1	A2	A2	Diplomado o equivalente
Taquillero/a	1	C2	C-Taqu.	Educación Secundaria o equivalente
Administrativo/a	1	C1	C-Admin.	FP segundo grado o equivalente
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	C-Aux. Ad	Educación Secundaria o equivalente
Especialista	2	C2	C-Técn.	Educación Secundaria o equivalente

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE LAS

PLAZAS RELACIONADAS EN EL ANEXO I VACANTES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Así mismo para la obtención de una plaza, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2 puntos.

A) Trabajo desarrollado en el Departamento o Área correspondiente: En este apartado se valorará el trabajo desempeñado en el Departamento o Área correspondiente a la plaza a la que se opta: 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

B) Trabajo desarrollado en funciones correspondientes a la plaza a la que se opta: En este apartado se valorará la realización de funciones propias de la plaza a la que se opta, debidamente acreditadas conforme a lo estipulado en el artículo 9 del vigente Convenio Colectivo: 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Antigüedad: 0,5 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

D) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,50 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Justificación de los méritos alegados: Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo y las titulaciones de Régimen Especial con el correspondiente certificado oficial.

b) Los cursos de formación recibidos con el Certificado o Diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia profesional en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Certificado de Servicios pres-

tados expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, e informe de Vida Laboral o contrato de trabajo o nombramiento corporativo.

d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

TRIBUNALES

Miembros del Tribunal de valoración de méritos de la convocatoria por el sistema selectivo de Concurso, en promoción interna, para la provisión de plazas, correspondientes a las Oferta de Empleo de 2014, vacantes en la plantilla laboral del IMAE Gran Teatro de Córdoba, nombrados por Decreto 670/2014 de la Presidencia del IMAE:

Presidente/a:

D. José Miguel Begines Paredes, Secretario del Instituto Municipal de Artes Escénicas y don David Gibert Méndez, Subdirector General de Promoción y Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como titular y suplente respectivamente.

Secretario/a:

Doña Francisca Delgado Eslava, Responsable de Administración Laboral y General del IMAE Gran Teatro y doña María Isabel Hidalgo Salado, Administrativo del IMAE Gran Teatro, como titular y suplente respectivamente.

Vocales:

-Don Rafael Morales Pozo, Subdirector de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y don Antonio Berzosa García, Subdirector General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como titular y suplente respectivamente.

-Doña Dolores Barba Sansalvador, Encargada de Gestión Económica y Administrativa del IMAE Gran Teatro de Córdoba y don Francisco Montero Merina, Jefe Técnico del IMAE Gran Teatro de Córdoba, como titular y suplente respectivamente.

Como miembros de los Tribunales deberán atenerse a lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo dispongo y firmo el presente en Córdoba, a 18 de noviembre de 2014. El Presidente del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Call o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	
Titulación Académica			

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba

Fecha de antigüedad	Plaza y Departamento	Grupo:	Nivel Convenio
---------------------	----------------------	--------	----------------

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	Turno : Promoción Interna		
Denominación plaza:	Grupo:	Nivel Convenio:	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 7.860/2014

Don Juan Jiménez Cerezo, Secretario de la Comunidad de Regantes Algallarín – El Paraíso, con domicilio en Algallarín (Córdoba), sito en calle Julio Romero de Torres, número 5, y CIF G-14225734, hace constar:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados-obligados que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a esta Corporación e intentada la notificación por dos veces en el domicilio obrante en el padrón, se procede a través del presente anuncio a la citación de los mismos para ser notificados por comparecencia, con somera indicación de contenido del acto y lugar donde los interesados podrán comparecer.

-Lugar de notificación: Comunidad de Regantes de Algallarín-El Paraíso, con domicilio en Algallarín (Córdoba), sito en calle Julio Romero de Torres, número 5.

-Plazo de notificación: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Actos a notificar:

Primero. Resolución de nueve de abril de dos mil trece del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Algallarín y El Paraíso, en la que se acuerda el archivo de los expedientes de apremio y comuneros relacionados a continuación, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por Junta General de la Comunidad de Regantes de fecha ocho de febrero de dos mil trece.

Relación de notificados:

-Doña Caridad Ot Feit, con NIF: 75.644.593-T. Expediente de Apremio 08/12.

-Doña Carmen Molina Sánchez, con NIF: 29.888.108-E. Expediente de Apremio 16/12.

-Don Salvador Valverde Moya, con NIF: 30.426.285-E. Expediente de Apremio 22/12.

-Don Alfonso Majuelos Canalejo, con NIF: 30.048.348-K. Expediente de Apremio 23/12.

-Doña Rafaela Blancas Fernández, con NIF: 29.968.934-A. Expediente de Apremio 44/12.

Segundo. Acuerdo adoptado por la Junta General de la Comunidad de Regantes de fecha ocho de febrero de dos mil trece por el que se requiere el abono de la aportación de gastos de modernización de regadío, efectuándose último intento de requerimiento de pago en voluntaria, por término de diez días, previo al inicio de los trámites oportunos para la exacción de los créditos por el procedimiento de apremio y repercusión de recargos. El pago podrá realizarse mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que la Comunidad de Regantes de Algallarín El Paraíso mantiene en las Entidades Bancarias "Caja Rural Ntra. Madre del Sol (C.C.C. 3115 0638 27 2003796725), BBK Bank Cajasur (C.C.C. 0237 0007 00 9152681412) y Caixabank (C.C.C. 2100 5466 01

0200023432).

Relación de notificados:

-Doña Caridad Ot Feit, con NIF: 75.644.593-T. Polig. 8, Parc. 64. Importe Total 4.561,03 €.

-Doña Carmen Molina Sánchez, con NIF: 29.888.108-E. Polig. 8, Parc. 283. Importe Total 1.314,70 €.

-Don Alfonso Majuelos Canaleja, con NIF:30.048.348-K. Polig. 8, Parc. 136 y 224 Importe Total 176,31 €.

-Don Salvador Valverde Moya, con NIF: 30.426.285-E. Polig. 8, Parc. 181 Importe Total 3.463,47 €.

-Don Alfonso Majuelos Canalejo, con NIF: 30.048.348-K. Polig. 8, Parc. 140. Importe Total 1.511,27 €.

-Don Joaquín Giner Villen, con NIF: 30.507.276-F. Polig. 8, Parc. 141 y 192. Importe Total 5.327,92 €.

-Don Antonio Cano Camino, con NIF: 30.956.091-A. Polig. 7, Parc. 112. Importe Total 2.401,18 €.

-Doña Rafaela Blancas Fernández, con NIF:29.968.934-A. Polig. 8, Parc. 9. Importe Total 5.345,66 €.

-Jogredi SL, con CIF: B- I4683353. Polig. 7, Parc. 122. Importe Total 4568,43 €.

Tercero. Último requerimiento de pago de fecha veintiséis de diciembre de dos mil trece de diversos cánones y derramas, con advertencia que de no abonarlos en el plazo conferido mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que la Comunidad de Regantes de Algallarín El Paraíso mantiene en las Entidades Bancarias "Caja Rural Ntra. Madre del Sol (C.C.C. 3115 0638 27 2003796725), BBK Bank Cajasur (C.C.C. 0237 0007 00 9152681412) y Caixabank (C.C.C. 2100 5466 01 0200023432), se iniciaran los trámites para su exacción por el procedimiento de apremio, procediéndose al embargo de bienes de su titularidad en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades pecuniarias reclamadas.

Relación de Notificados:

-Tierra Blanca Proyectos SL, con CIF: B-9270341. Polig. 8, Parc. 74. Importe Total 104,30 €.

-Don Salvador Valverde Moya, con NIF: 30.426.285-E. Polig. 8, Parc. 181, 227 y 247. Importe Total 564,23 €.

-Don Joaquín Giner Villen, con NIF: 30.507.276-F. Polig. 8, Parc. 141 y 192. Importe Total 694,93 €.

-Don Rafael Sillero Chamizo, con NIF: 30.403.311-W. Polig. 8, Parc. 279. Importe Total 61,28 €.

-Jogredi SL, con CIF B-14683353. Polig. 7, Parc. 122. Importe Total 240,35 €.

-Doña Carmen Molina Sánchez, con NIF:29.888.108-E. Polig. 8, Parc. 283. Importe Total 158,47 €.

-Don Antonio Cano Camino, con NIF: 30.956.091-A. Polig. 7, Parc. 112. Importe Total 247,20 €.

-Alcotana Desarrollo de Viviendas SL, con CIF B-14547905. Polig. 8, Parc. 280. Importe Total 153,19 €

-Don Alfonso Majuelos Canaleja, con NIF: 30.048.348-K. Polig. 8, Parc. 140. Importe Total 24,72 €.

Lo que se pone en conocimiento de los comuneros a los efectos oportunos.

Algallarín, a 5 de noviembre de 2014. El Secretario, Fdo. Juan Jiménez Cerezo. Vº.Bº. El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.